



RESOLUCION No. 0401-AD-80

Lima, 16 de Julio de 1980



CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N.ºs 080-AD-80 y 153-AD-80 de 7.2.80 y 7.3.80, respectivamente, se aprobaron en forma provisional los Programas - del Deporte Afiliado de Aficionados y de Mantenimiento de Campos - Deportivos correspondientes al año 1980 del Club Deportivo "Sporting Cristal"; que realiza actividades profesionales;

Que los indicados Programas fueron aprobados provisionalmente con - cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo de los Progra - mas del Deporte Afiliado de Aficionados y Mantenimiento de Campos De - portivos correspondientes al año 1979 y que fueron aprobados por Re - soluciones N.ºs 424-AD-79 y 425-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestales correspondientes a los Programas del Deporte Afilia - do de Aficionados y Mantenimiento de Campos Deportivos del Club De - portivo "Sporting Cristal" correspondiente al año 1980, los cuales - contemplan las sumas de S/. 1'396,000.00 y S/. 950,000.00 respectiva - mente, como promedio mensual de gastos para el desarrollo de los in - dicados Programas;

Con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo establecido por el Art. 5º del D.L. 21242, Art. 37º del D.L. 20555 y D.L. 22068;





RESOLUCION No. 0401-AD-80

Lima, 16 de Julio de 1980

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en forma definitiva los Programas del Deporte Afiliado de Aficionados y de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal", que fueron aprobados en forma provisional mediante Resoluciones N.ºs 080-AD-80 y 153-AD-80 de 7.2.80 y 7.3.80, respectivamente, hasta que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por el indicado Club en el desarrollo de los Programas del Deporte Afiliado de Aficionados y Mantenimiento de Campos Deportivos correspondientes al año 1979, habiendo realizado la Inspectoría del INRED el control presupuestal de los gastos realizados por el Club Deportivo "Sporting Cristal" en el desarrollo de los referidos Programas, los mismos que los ha encontrado conforme.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emy.

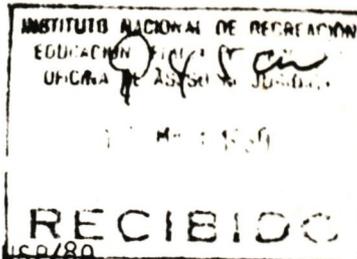
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

R. J. N° 0401-AD-80
"AÑO DE LOS DEBUTES CIUDADANOS"



MEMORANDUM N° 218/INSP/80

DE : INSPECTOR GENERAL
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Copia del Examen Especial al Club Profesional Sporting Cristal.
REF. : Mem. N° 139-OAJ-80 de 14.5.80
FECHA : Mayo, 14 de 1980.

En relación a lo solicitado en el memorándum de la referencia, a manera de ilustración transcribo el Art. 14° del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control D.L. N° 19039 del 16.11.1971 :

"Los informes de Auditoría Interna serán remitidos directamente"
"al Contralor General de la República en la misma fecha de su "
"elevación a la autoridad superior de la entidad, por los funcio"
"narios responsables de su formulación" (Los subrayados son nues
tros).

Sin embargo, para que complete el expediente -- sustentatorio de las Resoluciones provisionales implementadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, adjunto al presente encontrará - copia del oficio de la Jefatura del INRED acusando absolución del referido Examen de Control Interno.



Atentamente,

Raúl Castro Nolasco
RAÚL CASTRO NOLASCO
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80
RCN/CSS
ars.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
Y DEPORTES
(INRED)

Of. N° 410 JEF/INRED-80.

Lima, 9 de Mayo de 1980

Señor
JAIME NORIEGA ZEGARRA
Presidente de la
ASOCIACION CIVIL "SPORTING CRISTAL"

Presente.-

De mi mayor consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de sus atentas comunicaciones fechadas 28 y 29 - de Abril del presente año mediante las cuales nos informan sobre la implementación de las Recomendaciones 6.1 y 6.3 contenidas en el Examen Especial practicado por la Inspectoría General de este Instituto en la Asociación Civil de su digna Presidencia.

Al respecto, hago de su conocimiento que se ha revisado el Informe Técnico (6.1) y la absolución a nuestra Recomendación N° 6.3 quedando conforme la implementación de ambas recomendaciones.

Sin embargo, mucho agradeceré a Ud., se sirva de igual forma, remitir el procedimiento que su Entidad - deberá tomar respecto a nuestra recomendación N° 6.2 que aún queda pendiente.

Válgome de la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

AGV/JEF
arb.

C.C.: INSPECTORIA GENERAL.



RESOLUCION No. 0153-AD-80

Lima, 07 de Marzo de 1980

Visto el Expediente N° 5531 seguido por el Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales solicita al INRED la aprobación de su Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente al año 1980, de acuerdo a lo establecido por el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales al amparo del D.L. 22068, comprende los gastos que demandará la conservación y mantenimiento de la infraestructura deportiva de la citada institución durante el año 1980, dentro del período comprendido entre enero y diciembre del referido año con un promedio mensual de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00);

Que la suma fijada en el referido Programa se considera ajustada a los gastos presupuestales correspondientes;

Que la Inspectoría del INRED está efectuando el control correspondiente a la ejecución presupuestaria del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del año 1979 que fuera aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79, el mismo que acaba de culminar;

Que es necesario otorgar facilidades al Club Deportivo "Sporting Cristal" a fin de que no se afecte la conservación y mantenimiento de su infraestructura deportiva y que mientras se realice el examen respectivo al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del año 1979 del referido Club, el INRED otorgará la aprobación del indicado Programa de Mantenimiento para 1980 en forma provisional, debiéndose aprobar en forma definitiva cuando la Inspectoría General del INRED culmine el control respectivo a los gastos presupuestales realizados por el Club Deportivo "Sporting Cristal" en lo que se refiere al Mantenimiento y Conservación de Campos Deportivos durante el año 1979;

Con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y .

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068;



RESOLUCION No. 0153-AD-80

Lima, 07 de Marzo de 1980

./

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con carácter provisional el adjunto Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y cuya financiación representa un gasto mensual de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 950,000.00) en favor de la conservación y mantenimiento de la infraestructura deportiva de la referida Institución deportiva y que tendrá vigencia de enero a diciembre de 1980.

ARTICULO SEGUNDO: La aprobación definitiva del Programa referido en el artículo precedente se otorgará una vez que la Inspectoría General del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuado por el Club Deportivo "Sporting Cristal" en el desarrollo del Programa de campos deportivos para 1979, aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79, el mismo que acaba de culminar.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emj
Exp. 5531


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 080-AD-80

Lima, 07 de Febrero de 1978

Visto el Expediente N° 5532 seguido por el Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales solicitando al INRED la aprobación de su Programa del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al año 1978 de acuerdo a lo establecido en el D.L. 21242;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados - del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales al amparo del D.L. 21242, durante los meses que demandará su participación en las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados programadas para 1978, dentro del período de enero a diciembre - del referido año con un presupuesto mensual ascendente a S/ 1'200,000.00;

Que la suma fijada en el referido Programa de actividades se considera ajustada a los gastos presupuestales correspondientes;

Que la Inspectoría del INRED está realizando el control correspondiente a la ejecución presupuestaria del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al año 1977 de la citada Institución Deportiva, el mismo que acusa la siguiente:

Que es necesario dar facilidades al Club Deportivo Sporting Cristal a fin de no interrumpir las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para el año 1978, y que a fin de se realice el avance correspondiente al Programa 1978 del citado Club, el INRED otorgará la aprobación de dicho Programa del Deporte Afiliado de Aficionados, en forma provisional, debiéndose aprobar en forma definitiva cuando la Inspectoría termine el control correspondiente a los gastos presupuestales realizados por el Club Deportivo Sporting Cristal durante el año 1978;

Con lo informado por la Dirección Nacional de Deporte y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Comisión Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con carácter provisional, el adjunto Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados



RESOLUCION No. 080-AD-80

Lima, 07 de Febrero de 1980

./

del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y cuya financiación presenta en la totalidad de S/. 1'398,000.00 en favor de las actividades del deporte Afiliado de Aficionados que desarrollará la referida institución deportiva dentro del período de enero a diciembre de 1980.

ARTICULO 2.º SUPLENTO: La aprobación definitiva del referido Programa en el artículo precedente, se otorgará una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuado por el Club Deportivo "Sporting Cristal" en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1980, el mismo que acaba de culminar.

Regístrese y comuníquese.



VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

CAJ/80
TVM/amy
Exp. 5532